



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación Provisoria - EX-2021-08991951-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-08991951-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la tercera adecuación provisoria de precios de las tareas ampliatorias en el marco del artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra: "Desagües cloacales en la localidad de Las Armas", partido de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2019-691-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 12 de septiembre de 2019, se aprobó a favor de la empresa PLANTEL S.A. la adjudicación de la obra mencionado en el párrafo anterior, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que la contratista solicita con fecha 14 de abril de 2021, la tercera adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, se agrega la documentación oportunamente solicitada al área comitente, de la que se desprende que la fecha de finalización de la obra es el 30 de abril de 2021 y que la solicitud fue realizada con fecha 14 de abril de 2021, motivo por el cual no se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, Capítulo III, artículo 15;

Que con fecha 5 de julio de 2021 se notificó a la contratista tal circunstancia y se le solicitó que acompañe los actos administrativos que amplíen y/o neutralicen los plazos, u otra documentación complementaria, a fin de cumplimentar con lo establecido en el citado artículo, no habiendo obtenido respuesta sobre la documentación solicitada que avale el plazo;

Que por ello corresponde en esta instancia proceder a rechazar la solicitud efectuada, conforme lo establecido

por el artículo 22 de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, asimismo, cabe aclarar que las presentaciones realizadas con posterioridad y en los mismos términos que la presente, no serán admitidas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E y el artículo 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar para el contrato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III - Adecuación Provisoria- del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la solicitud efectuada por la firma PLANTEL S.A., de tercera adecuación provisoria de precios de precios de las tareas ampliatorias en el marco del artículo 9º inciso d) de la Ley N° 6.021 de la obra: "Desagües cloacales en la localidad de Las Armas", Partido de Maipú, en virtud de los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, dictado el presente acto administrativo, no serán admitidas las presentaciones subsiguientes, efectuadas con base en la presente y en los mismos términos.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas para notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

